

Igualdad en la Universidad: Aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género



Pacto de Estado
contra la violencia de género

Asociación Leonesa de mujeres “Simone de Beauvoir”.

“Por los buenos tratos”



C/ Arquitecto Torbado, Nº 4, 1º Izq. Oficina 1. León.

Teléfonos de contacto: 987 26 45 77 / 987 20 84 57

Email: simonebeauboirleon@gmail.com

Página web: <https://asociacionsimonebeauvoir.org/>



El Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Es un Pacto aprobado por una unanimidad en el Congreso de los Diputados que vincula a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

Se elabora a través de un proceso participado por parte de todas las administraciones públicas, el Observatorio Estatal contra la Violencia de Género, entidades y profesionales expertas, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales.

Parte de un análisis de la realidad y un estudio de las barreras que impiden avanzar en la lucha contra la violencia de género y recoge un conjunto de 214 propuestas (organizadas en 10 ejes de actuación) para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas legales que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los Organismos Internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

Ejes de Actuación



Eje 1: La ruptura del silencio. Sensibilización, educación en igualdad y prevención de la violencia de género.

Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores.

Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

Eje 6: La mejora del conocimiento y estudio de la problemática como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Ejes de Actuación



Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres.

Eje 8: La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Eje 10: El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Las medidas y recomendaciones que integran el Pacto, podrán ser incluidas en la II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer 2018-2022, así como en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para su implementación y desarrollo en los próximos cinco años, 2018-2022, según los términos aprobados en las Cortes Generales.

¿De qué hablamos cuando nos referimos a la Violencia de Género?



Todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres, ejercida de alguna de estas formas: violencia física, psicológica, sexual, económica, tráfico y trata de mujeres, originada por la aplicación de tradiciones culturales que vulneren los derechos humanos, acoso sexual, acoso laboral por razón de género, y cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

Un concepto amplio de víctima de violencia de género, entendiendo por tal no sólo a la mujer sino también a sus hijos e hijas y a otras personas que dependen de ella.

(Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León).



**"NADIE ES MÁS
ARROGANTE,
VIOLENTO, AGRESIVO
Y DESDEÑOSO
CONTRA LAS MUJERES,
QUE UN HOMBRE
INSEGURO DE SU
PROPIA VIRILIDAD"**

La violencia de género es un tipo de violencia estructural que es ejercida por el hombre contra la mujer, por el simple hecho de ser mujer, dentro de los cánones y estructuras del patriarcado.

El **patriarcado** es una forma de organización política, económica, religiosa, ideológica y social basada en la idea de la autoridad y superioridad de lo masculino sobre lo femenino, que da lugar al predominio de los hombres sobre las mujeres.

La superioridad de lo masculino sobre lo femenino se expresa en las diversas normas, costumbres e instituciones que regulan la vida de las personas en las sociedades organizadas bajo el esquema cultural del patriarcado.

Igualdad formal e Igualdad real



IGUALDAD FORMAL: Afirmación de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la normativa.

IGUAL REAL: Es la realización del principio de igualdad en la vida de las mujeres y de los hombres.



Normativa en materia de Violencia contra las Mujeres



INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.
- Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer (1993).
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul. 2011.

NACIONAL

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica.

AUTONÓMICA (CASTILLA Y LEÓN)

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Prohíbe expresamente la discriminación de género, y exige a los poderes públicos de la garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades y dedicando mayor apoyo a los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género «Objetivo Violencia Cero».

La violencia de género



Concepto Violencia de Género (Castilla y León): Un concepto amplio de violencia, quedando incluidas dentro del ámbito de aplicación de la ley **todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres, ejercida de alguna de estas formas:** violencia física, psicológica, sexual, económica, tráfico y trata de mujeres, originada por la aplicación de tradiciones culturales que vulneren los derechos humanos, acoso sexual, acoso laboral por razón de género, y cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

Un concepto amplio de víctima de violencia de género, entendiéndose por tal no sólo a la mujer sino también a sus **hijos e hijas y a otras personas que dependen de ella.**

Concepto de Violencia de Género (España – Ley de protección integral): define la violencia de género como aquella que, “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”



Cifras de Violencia de Género

Enero 2019. Enero negro en España. 7 mujeres asesinadas en los primeros 18 días de Enero.

Entre 2003 y 2018: 976 mujeres asesinadas por Violencia de Género.

Las Niñas de Alcasser, Rocío Wanninkhof, Laura Luelmo... no son consideradas víctimas de Violencia de Género.

Mujeres asesinadas por Violencia de Género en España

- 2017: 45

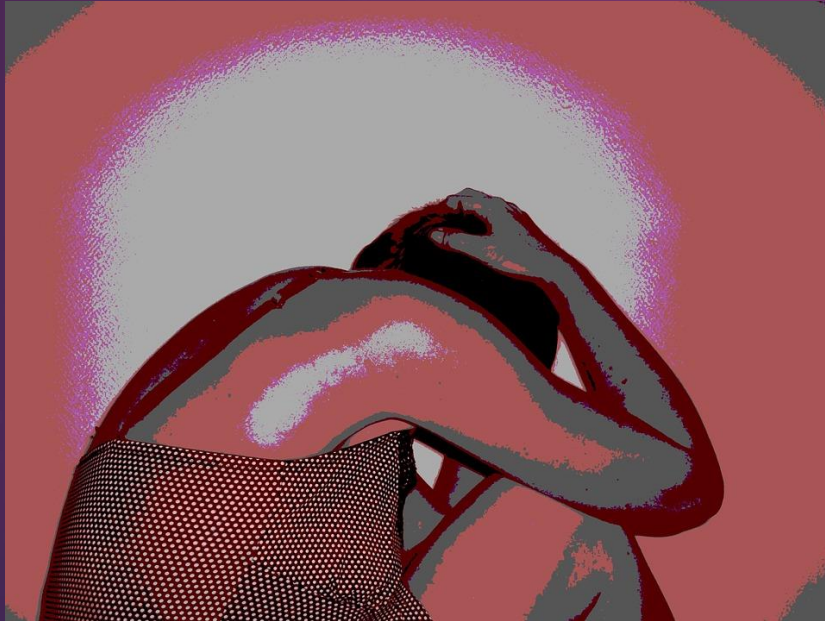
- 2018: 47

Nº de Feminicidios :

- Casos íntimos no oficiales: 2
- Feminicidios no íntimos: 6
- Feminicidios familiares: 21
- Asesinatos de mujeres sin datos suficientes: 7
- Violencia juvenil: 1
- Asesinadas por robo: 2
- Varones asesinados en el marco de la V. Machista: 3

*Nuevos informes relativos a la contabilización de mujeres asesinadas en España. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Cómo puede ejercerse la violencia



Física

Psicológica

Sexual

Económica

Patrimonial

Social

Vicaria



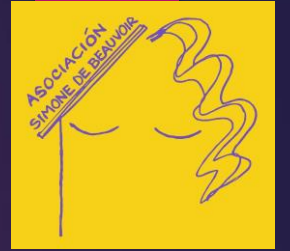
El ciclo de la Violencia de género

¿Por qué es tan difícil salir?

Video: Escalera de la Violencia:
<https://www.youtube.com/watch?v=IpaabDdQNO8>



Consecuencias



- Baja autoestima.
- Interiorización del machismo.
- Tienen depresión profunda: falta total de esperanza, se sienten sin fuerzas, respuestas emocionales muy limitadas, altos niveles de autocrítica y baja autoestima.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- Sentido de culpabilidad. Ellas mismas se sienten culpables de la situación.
- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.
- Impotencia/indecisión: Carecen de poder interior para superar los problemas.
- Se crea el “síndrome de la mujer maltratada”, que es parecido al síndrome de Estocolmo, donde uno se identifica con la figura de poder y de valor, en este caso el marido.
- Tienen poco o nulo margen en la toma de decisiones con lo que respecta a la vida de pareja y a la suya propia.
- Padecen a veces trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.
- Frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía.
- Baja interiorización de valores sociales y democráticos.

Otros Tipos de Violencia contra las Mujeres

VIOLENCIA ECONÓMICA Y LABORAL.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL.

VIOLENCIA SIMBÓLICA.



Violencia económica y laboral



**LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA.
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES
ECONÓMICAS.
CONDICIONANTES ESTRUCTURALES.
BRECHA SALARIAL.
TECHO DE CRISTAL.
SUELO PEGAJOSO.
ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO.**

Violencia Física - Sexual



PROSTITUCIÓN.
VIENTRES DE ALQUILER.
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.
CONTROL DE LA CAPACIDAD REPRODUCTIVA: EL
DERECHO AL ABORTO.
AGRESIONES SEXUALES.
DESIGUALDAD EN EL ACCESO Y CUIDADO DE LA SALUD.
VIOLENCIA OBSTÉTRICA.



Violencia Institucional

MATRIMONIOS FORZADOS.

VIOLENCIA DE GÉNERO.

JUSTICIA PATRIARCAL.

Violencia Simbólica

EL AMOR ROMÁNTICO

INVISIBILIZACIÓN DE LA MUJER

COSIFICACIÓN DE LA MUJER

IMAGINARIO SEXISTA: LENGUAJE Y CONSTRUCCIÓN CULTURAL



¿QUÉ PODEMOS HACER? ACTUAR

El **feminismo** es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII -aunque sin adoptar todavía esta denominación- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera.



VIDEO:

<https://www.youtube.com/watch?v=omy1oddgK5g>



Es necesario trabajar cada día para conseguir por fin la IGUALDAD REAL.

Desde todos los ámbitos de la Sociedad.



Muchas Gracias